

**RESOLUCIÓN** (Expte. C-0413/11, AGROLIMEN/PASA)

CONSEJO

D. Joaquín García Bernaldo de Quirós, Presidente  
D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta  
D. Julio Costas Comesaña, Consejero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús González López, Consejera  
D<sup>a</sup> Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera  
D<sup>a</sup> Paloma Avila de Grado, Consejera  
D. Luis Díez Martín, Consejero

En Madrid, a 21 de diciembre de 2011.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de AGROLIMEN del control exclusivo de PASA, sobre la cual detenta, desde 2006, el control conjunto, junto con FINDIM INVESTMENTS, S.A, a través de un contrato de compraventa de acciones (Expte. C/0413/11), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta a las obligaciones de no competencia, no captación y confidencialidad asumidas por el comprador y los pactos de no competencia, no captación y confidencialidad, que quedarán sometidos a la normativa sobre acuerdos entre empresas conforme a lo dispuesto en el apartado IV del Informe y Propuesta de la Dirección de Investigación.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.